



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°:
EN CONCÓN,

1808

02 JUN 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°043, de fecha 18 de enero 2025, por un monto total de \$ 5.712.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-006-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.485, de fecha 09 de mayo del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de mantención preventiva y correctiva para equipo rayos X Osteopulmonar del CESFAM SAR de Concón".
- i) Ficha Licitación Propuesta Publica "Servicio de mantención preventiva y correctiva para equipo rayos X Osteopulmonar del CESFAM SAR de Concón", ID 2598-5-L125.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-5-LE25, de fecha 15 de mayo del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes:1.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°05, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-5-L125.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-5-L125**, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO RAYOS X OSTEOPULMONAR DEL CESFAM SAR DE CONCÓN**" al proveedor señores: **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS LIMITADA**, RUT: **78.964.280-K**.

SERVICIO MANTENCION PREVENTIVA. SEGÚN, ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CANTIDAD (a)	VALOR UNITARIO NETO (b)	VALOR TOTAL NETO POR (A)*(B)
Servicio de mantenimiento preventivo Equipo Rayos X Osteopulmonar. Marca: SG Health Care, modelo: Jumongf.	1	\$ 1.100.000.-	\$1.100.000.-
		NETO	\$ 1.100.000.-
		IVA	\$ 209.000.-
		TOTAL	\$ 1.309.000.-

Observación:

Mantenciones preventivas cada 6 meses (\$ 1.309.000.-) por un periodo de 12 meses en total \$ 2.618.000.-

(*)El **Valor Total Asignado para Mantenciones Reparativas (\$ 2.142.000.-)**, será utilizado o contemplado sólo en la eventualidad de requerirse una reparación del equipo, de no haber reparaciones solo se trabajará con el monto establecido para mantenciones preventivas.

PLAZO DE ENTREGA	02 DÍAS HÁBILES
GARANTIA	13 MESES

- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO RAYOS X OSTEOPULMONAR DEL CESFAM SAR DE CONCÓN”** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios adquiridos por parte de la Dirección del DESAM.
- PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR CABLE DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE CONTROL
7 9 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 11:30